

Propuestas y Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

Por 17 años consecutivos, Provea presenta un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en Venezuela. El resultado de esta investigación permite identificar las principales dificultades así como los aciertos de las políticas estatales en relación con los planes y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población venezolana.

Ante este panorama, la oportunidad vuelve a ser propicia para presentar a los Poderes Públicos un conjunto de propuestas y exigencias en materia de derechos humanos, haciendo uso del artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual expresa que: *“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”*. Por ello ratificamos, una vez más, que Provea hace estas exigencias y recomendaciones basados en el ordenamiento constitucional vigente y en los compromisos internacionales asumidos por el Estado venezolano en materia de derechos humanos.

Algunas exigencias, que han sido presentadas en informes anteriores, desaparecen en este apartado por haber sido cumplidos en el transcurso de este período (octubre 2004-septiembre 2005). Otras, dada la vigencia que tienen todavía, continuarán aquí a la espera de ser cumplidas, junto a nuevas exigencias que han sido incorporadas.

Desde Provea, esperamos, que estas propuestas y exigencias sean analizadas y consideradas por los distintos poderes públicos, e implementadas a la brevedad posible.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la alimentación

- Actualizar, en lo inmediato, los estudios antropométricos que permitan medir el déficit nutricional actual de la población y con base en ello diseñar políticas de atención nutricional pertinentes. Garantizar que estos estudios se realicen con regularidad y tengan cobertura nacional.
- Desarrollar un sistema integral de medición de la situación nutricional de la población venezolana que permita conocer de manera oportuna y actualizada indicadores claves como el bajo peso al nacer, la anemia y la deficiencia de hierro, la deficiencia de yodo, la accesibilidad y disponibilidad de nutrientes, entre otros.
- Monitorear el nivel de yodación y fluoración de la sal requerido para conservar el logro de ser declarado país libre de deficiencias de yodo.
- Vigilar y garantizar que la política actual de importaciones tenga un carácter temporal y estrictamente destinado a suplir el desabastecimiento de alimentos. En tal sentido, remover todos los obstáculos que inciden en la situación de desabastecimiento recurrente que caracteriza al país.

- Elaborar y aplicar una normativa de carácter nacional para el control y regulación de los Organismos Genéticamente Modificados en Venezuela (transgénicos), en conjunto con las instituciones y organizaciones que desarrollan investigaciones en la materia.
- Adoptar políticas integrales de empleo y acceso a los alimentos, encaminadas a erradicar el hambre y a garantizar la seguridad alimentaria.
- Dar continuidad a los programas sociales alimentarios que, previa evaluación, demuestren que contribuyen a disminuir el déficit nutricional de los sectores más vulnerables de la población.
- Continuar con el ajuste regular del salario mínimo de manera tal que cubra plenamente los costos de la Canasta Alimentaria.
- Desarrollar una política de supervisión de la elaboración de alimentos destinada a asegurar la calidad e higiene necesarias en su preparación y conservación que garantice la inocuidad de los mismos.
- Desarrollar programas de atención y prevención destinados a controlar la tendencia creciente al sobrepeso en la población.
- Fortalecer la política integral de atención al pequeño productor, de manera que garantice tanto la tenencia de la tierra como los recursos tecnológicos y financieros para su usufructo, junto con unas condiciones dignas de existencia.
- Diseñar y adelantar una campaña orientada a educar en materia de nutrición, higiene y salud.
- Vigilar de manera permanente la implementación de los programas de fortificación de alimentos y asegurar que los alimentos que se consumen en el país, ya sean de fabricación nacional o importados, cuenten con los suplementos vitamínicos establecidos en dichos programas.
- Implementar, en el corto plazo, medidas que disminuyan el índice de anemia y deficiencia de hierro, especialmente en el grupo de población menor de dos años.
- Evaluar los resultados e impacto de los programas sociales alimentarios en la reducción de los diversos déficit nutricionales y diseñar e implementar medidas que permitan abordar especialmente el déficit nutricional crónico.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los diversos programas sociales alimentarios a fin de preservar su transparencia.
- Implementar medidas en el corto plazo que reviertan el aumento en las muertes por desnutrición, especialmente en los grupos poblacionales que presentan más incidencia (menores de 4 años), tales como la fortificación de alimentos de consumo masivo de estos niños y la garantía de accesibilidad a alimentos con los requerimientos nutricionales necesarios.
- Elaborar en el corto plazo una política nacional en relación con las importaciones, que contenga un diagnóstico claro de la situación y establezca metas precisas a cumplir en el tiempo.
- Desarrollar y mantener una política de consensos y acuerdos entre los diversos sectores y actores que intervienen en la producción y comercialización de alimentos en el país.

Derecho a la seguridad social

- Garantizar que la Asamblea Nacional apruebe en las sesiones legislativas del 2006, las leyes que regularán los regímenes prestacionales de salud y pensiones.
- Garantizar que la Asamblea Nacional genere una amplia consulta entre los sectores involucrados en el tema, que incluya a trabajadores, empresarios, pensionados y jubilados, trabajadores de la economía informal, a fin de garantizar la efectiva participación ciudadana en la elaboración de las leyes pendientes de aprobación.
- Garantizar que la Asamblea Nacional elabore y publique los estudios de factibilidad fiscal correspondiente a las leyes que regularán los regímenes de salud y pensiones.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional presente a la Asamblea Nacional el Plan de Institucionalización del nuevo sistema de seguridad social, y cumpla posteriormente con la obligación de informar a dicho cuerpo legislativo cada seis meses, como lo pauta la LOSSS.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional, mientras dure la transición e implementación del nuevo sistema de seguridad social, incluya partidas presupuestarias suficientes para alcanzar una eficiente implementación del mismo.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional homologue la pensión de sobreviviente para mayores de 55 años al salario mínimo urbano, en concordancia con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Homologación las Pensiones y Jubilaciones.
- Garantizar que el Ministerio de Planificación y Desarrollo, al organizar y llevar a cabo el censo de jubilados y pensionados establecido en el artículo 139 de la LOSSS, convoque a las organizaciones sindicales, de empleadores y de pensionados y jubilados interesadas en participar en el mismo.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional continúe pagando la deuda que el IVSS mantiene con los pensionados y jubilados, y publique un informe actualizado a diciembre de 2005, así como un plan de pago oportuno y realista.
- Garantizar que el IVSS continúe pagando a término las pensiones y jubilaciones homologadas al salario mínimo urbano vigente.
- Garantizar que el IVSS vuelva a publicar de manera regular en la página web de la institución, la Memoria y Cuenta, la Síntesis Ejecutiva Trimestral y Semestral, así como las estadísticas de los principales indicadores de cobertura y asistencia.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional otorgue un adecuado financiamiento para el Fondo de Asistencia Médica del IVSS, hasta tanto entre en vigencia la Ley que regule el Sistema Público nacional de Salud.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional promueva la más amplia y activa participación comunitaria en el proceso de transición e integración del Sistema Público Nacional de Salud.
- Garantizar que la Contraloría General de la República realice una auditoría general al IVSS, a fin de garantizar que las cotizaciones acumuladas por el universo de trabajadores cotizantes sean contabilizadas y enteradas al nuevo sistema de seguridad social.

Derechos laborales

- Que la AN apruebe la reforma de la LOT, cumpliendo con el mandato de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución.
- Que se dicte el reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Garantizar la plena implementación del sistema de control y promoción de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados.
- Implementar adecuadamente el Régimen Prestacional de Empleo, garantizando la adopción de mecanismos eficaces para la creación de empleos dignos, y asegurando al trabajador frente a la pérdida involuntaria del empleo.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales que derivan de la contratación colectiva de los funcionarios públicos.
- Culminar con el proceso de cuantificación de la deuda laboral con los funcionarios del sector público y garantizar su pago en un plazo razonable.
- Abstenerse, todo los órganos del Poder Público, de discriminar a los trabajadores según su orientación política, así como de aplicar sanciones de índole laboral por este motivo.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar una actividad más eficiente de las inspectorías del trabajo en el control del cumplimiento de la medida de inamovilidad laboral y en la fiscalización de las prácticas de flexibilización para evadir obligaciones con los trabajadores y del pago de remuneraciones inferiores al salario mínimo.
- Tomar medidas enérgicas en contra de la flexibilización laboral, tanto en el sector privado como en el público.
- Implementar mecanismos transparentes para la determinación de la representatividad sindical y garantizar que las negociaciones de los convenios colectivos se realicen con los sindicatos más representativos.
- Implementar mecanismos transparentes y equitativos para la adjudicación de puestos de empleo en las empresas públicas.
- Investigar y sancionar los hechos de violencia de los que han sido víctima sindicalistas y desempleados en el marco del conflicto político y de las demandas de empleo.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional ajuste anualmente el salario mínimo tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica.
- Garantizar la consulta tripartita para el incremento anual de los salarios, y en general, para la toma de decisiones que inciden en la vida de los trabajadores.
- Garantizar la autonomía sindical en los procesos electorarios de las directivas de los sindicatos, y asegurar que la participación del CNE se limite a brindar asesoría técnica.
- Desarrollar políticas públicas eficaces de promoción del empleo digno y la reducción de la pobreza, que sean evaluadas permanentemente y articuladas con otras medidas de corte social adoptadas por el

Ejecutivo Nacional para lograr la plena integración de las personas a la vida productiva del país.

- Que la AN, de forma participativa, sancione una legislación que contenga el mecanismo de cogestión de empresas por parte de empleadores y trabajadores.
- Desarrollar políticas públicas específicas para erradicar las brechas de género en el disfrute del derecho al trabajo, facilitar el acceso al primer empleo de la población joven, e incorporar al mercado de trabajo a personas con necesidades especiales.
- Fomentar la plena participación de las mujeres en el sector cooperativo de la economía, y tomar medidas que disminuyan la brecha de ingresos por géneros.
- La ratificación, por parte del Ejecutivo Nacional, del Convenio N° 182 de la OIT, relativo a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, sancionado por la AN en el 2003.
- Adecuar la normativa laboral para establecer la edad mínima para el trabajo en 16 años, de acuerdo con la recomendación N° 146 de la OIT.
- Tomar medidas adecuadas para supervisar el cumplimiento por parte de empleadores de la edad mínima para el trabajo, y la complementariedad del trabajo con el estudio.

Derecho a la salud

- Cumplir con el compromiso de eliminación progresiva del cobro directo e indirecto a los usuarios en la prestación de los servicios de salud.
- Garantizar recursos para el funcionamiento del Sistema Público de Asistencia a la Salud, que permita la dotación y mantenimiento de equipos, insumos médico quirúrgico y básicos de atención al paciente de manera permanente.
- Fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS), ampliando su cobertura en la población de niños/as de hasta 5 años hasta el 100%.
- Fortalecer los sistemas nacional y regional de registros de datos en salud que permitan obtener datos confiables para la elaboración y aplicación de políticas de salud preventivas.
- Aprobar y promulgar una nueva ley de salud acorde con los parámetros establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con participación de los sectores involucrados y particularmente de los Comités de Salud.
- Aumentar la inversión pública en salud para llegar progresivamente a no menos del 5% del PIB, según lo establece la Organización Mundial de la Salud.
- Integrar el presupuesto destinado a la Misión Barrio Adentro al presupuesto del MSDS con el fin de asegurar la continuidad del plan y solventar la fragmentación del sistema público de asistencia a la salud.
- Garantizar un presupuesto adecuado para los estados, cumpliendo con criterios de distribución en materia poblacional. En las redes hospitalarias y ambulatorias, realizar una mayor y mejor inversión con control de gestión.

- Garantizar el acceso a medicamentos a toda la población que lo requiera y especialmente a aquellos que padecen enfermedades crónicas.
- Actualizar el anuario de mortalidad y disminuir la tasa de mortalidad materna y mortalidad infantil hasta lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en la Cumbre del Milenio.
- Garantizar el cumplimiento de las Normas para la Clasificación y Manejo de Desechos en los establecimientos de salud.
- Relevar la salud mental dentro de las prioridades de las políticas públicas de salud.
- Actualizar el registro nacional de personas con VIH/Sida en el país.
- Acentuar los esfuerzos para lograr la integración normativa, programática y territorial entre el sistema sanitario público y los centros de salud de la Misión Barrio Adentro, principalmente entre los consultorios populares (provisionales y módulos) de la primera etapa de BA, los nuevos centros de diagnóstico y rehabilitación de la segunda etapa; y los ambulatorios y hospitales públicos.
- Desarrollar y poner en práctica un Modelo de Gestión para los consultorios populares (provisionales o módulos), que defina claramente la composición, estructura y responsabilidades del equipo de salud que debe realizar labores permanentes o eventuales en cada consultorio.
- Establecer una normativa clara y sencilla para la constitución y el fortalecimiento de los Comités de Salud en la MBA, que no afecte su carácter voluntario, su autonomía respecto a las responsabilidades de los órganos públicos ni su papel como instrumento de participación comunitaria en la promoción y defensa de la salud de todos los miembros de la comunidad.
- Formular y poner en ejecución un programa y sistema de abastecimiento, dotación y mantenimiento regular de los consultorios populares, en función de la programación y el volumen de actividades realizadas por estos, estableciendo para cada parroquia, municipio y estado el ente público encargado de coordinar la ejecución del programa y, a nivel nacional, el ente público encargado de fijar las políticas y de coordinar el financiamiento para garantizar su sostenimiento.
- Acelerar la construcción y equipamiento de los módulos de la MBA que faltan para reemplazar los consultorios provisionales en todos los estados del país, considerando la ampliación del tamaño de los mismos y garantizando el control estricto de la calidad de construcción y su ubicación, en correspondencia con la opinión de las comunidades y los criterios que deben aplicarse respecto al entorno inmediato de una edificación que presta servicios de salud.

Derecho a la educación

- Continuar con el incremento de la matrícula de educación preescolar y de educación media a fin de lograr, por lo menos, un 55% de cobertura neta en un plazo no mayor de 5 años, sin desatender el crecimiento necesario de los niveles restantes.
- Velar por el cumplimiento efectivo de:

- La política que garantiza el acceso a la educación pública sin el condicionamiento de cobros de ninguna naturaleza.
 - Todas las Resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes destinadas a impedir cualquier forma de discriminación de alumnos en el ingreso y/o permanencia en el sistema educativo.
 - La asignación eficiente, equitativa y oportuna de recursos financieros a los establecimientos educativos para que puedan funcionar sin depender de las cuotas de la Sociedad de Padres y Representantes.
- Elaborar y dar a conocer un Plan Nacional de Reparación de Escuelas con metas a corto, mediano y largo plazo a fin de que la ciudadanía pueda controlar la efectividad en el cumplimiento del mismo.
 - Continuar el proceso de construcción de aulas para lograr incluir a la población desescolarizada, priorizándose el nivel preescolar y la II etapa de educación básica.
 - Desarrollar planes específicos y entrenamiento docente para disminuir progresivamente los índices de repitencia, especialmente los constatados en 1° y 7° grados.
 - Aprobar la Ley Orgánica de Educación acorde con los principios y fundamentos establecidos tanto en la Constitución vigente como en los acuerdos internacionales de derechos humanos; incluir las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales tanto a escala regional como universal.
 - Garantizar la participación social en la formulación del Plan Nacional de Educación para Todos.
 - Desarrollar un plan nacional de formación docente para adecuar las prácticas pedagógicas a una concepción de la educación no excluyente, democrática y participativa.
 - Mantener la tendencia a la inversión educativa a fin de garantizar presupuestos acordes con las necesidades de cada uno de los niveles educativos.
 - Garantizar que el ingreso a la docencia sea solo a través de concursos públicos organizados en forma periódica, transparente y de acuerdo con parámetros legales.
 - Reactivar el Sistema Nacional de Medición y Evaluación del Aprendizaje (Sinea).
 - Eliminar el carácter obligatorio de la asignatura Instrucción Premilitar.
 - Elaborar un nuevo instrumento normativo que actualice y mantenga el espíritu de la Resolución N° 1484, la cual establece, en el sistema curricular venezolano, la educación en valores y derechos humanos.
 - Prestar especial atención a la formación docente de las personas responsables de las Misiones educativas, para que no se repitan viejos errores metodológicos presentes en la estructura escolar venezolana.

Derecho a la vivienda

- Adoptar las medidas necesarias para atender apropiadamente las denuncias y demandas relativas a: reubicaciones inadecuadas, problemas en la calidad de las viviendas otorgadas, supuestos ilícitos en los procesos de adjudicaciones, retrasos crónicos en los complejos habitacionales iniciados años atrás y negligencia de las instituciones frente a las malas prácticas de terceros que construyen viviendas con fondos del sector público.
- Garantizar que todos los organismos de vivienda, nacionales, regionales y locales, presenten en forma precisa, coherente y auditable los resultados de la ejecución de los recursos provenientes de los fondos públicos de vivienda. Asimismo, aumentar la capacidad de los organismos de hacer seguimiento de su desempeño y suministrar las herramientas requeridas para ello.
- Sostener e incrementar la cobertura de agua potable, estimada en más del 90% en la población venezolana, que cumple con la Meta del Milenio N° 7 de Naciones Unidas relativa a la reducción a la mitad de la proporción de personas sin acceso a agua potable para el 2015. Solventar la inequidad existente a ese respecto entre las poblaciones urbanas y rurales.
- Detener la práctica de los desalojos forzados como medida aplicada por los gobiernos regionales frente a la ocurrencia de ocupaciones ilegales. Antes de recurrir a esta medida extrema y de último recurso, agotar los canales de negociación, el estudio y presentación de alternativas de vivienda y el acceso a recursos judiciales de las partes. Asimismo, garantizar reubicaciones acordes a las garantías del derecho humano a una vivienda adecuada.
- Solicitar la revisión y reforma de la penalización de prisión establecida en el Código Penal para ocupantes ilegales, que aborda desde el enfoque punitivo un asunto principalmente social.
 - Orquestar y definir un mecanismo expedito, transparente y accesible que dé respuesta, desde el ámbito administrativo, a las demandas que se tramitan, tanto en el ámbito administrativo como por la vía judicial, por violaciones del derecho a la vivienda en relación con urbanismos que presenta fallas, viviendas no culminadas, familias afectadas por ilícitos en proceso de adjudicación de viviendas, etc.
 - Mantener el impulso registrado en la diversificación de la política de vivienda y hábitat, así como en la incorporación activa de los actores no tradicionales del sector privado, como cooperativistas y organizaciones sociales, en el diseño y ejecución de la política de vivienda.
 - Revisar, en atención a los datos de los dos últimos censos de población así como en la evaluación de los diferentes actores que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, la distribución de recursos para la ejecución de la política de vivienda en función del mejoramiento del hábitat y los nuevos requerimientos habitacionales.

- Implementar una estrategia para actualizar el compromiso obligatorio de aporte que tienen los organismos públicos y sector privado con el Fondo de Ahorro Obligatorio.
- Garantizar que el abordaje del tema de la inseguridad y precariedad en materia de habitabilidad que acusan un importante porcentaje de viviendas, tenga un enfoque de manejo integral de riesgos; trascendiendo la sola preparación ante contingencias.
- Procurar la realización y el mantenimiento de mapas de riesgos locales, regionales y nacionales; que formen parte de los insumos necesarios para planes de desarrollo, así como de reubicación y nuevas viviendas.

Derecho a la tierra

- Continuar de manera progresiva con el proceso de adjudicación de tierras, que contribuya a una mejor distribución de la misma, garantizando el cumplimiento adecuado de los procedimientos previstos en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
- Eliminar el latifundio improductivo y en caso de expropiaciones, garantizar el pago oportuno de una justa indemnización
- Descentralizar las instancias de decisión sobre la tenencia de la tierra, haciéndolas accesibles al campesino.
- Promover y crear espacios para el diálogo entre los distintos sectores del campo venezolano con la finalidad de aminorar las tensiones y diseñar políticas públicas que garanticen beneficio a todos los actores involucrados.
- Investigar y sancionar a los responsables de los asesinatos de campesinos y adoptar medidas adecuadas para brindar seguridad a los productores y trabajadores del campo.
- Garantizar mecanismos que mejoren de las condiciones de vida del campesino, entre ellos la dotación de servicios de salud y educación, el pago de un salario rural justo, la seguridad jurídica de la tenencia y el apoyo técnico, crediticio y en los mecanismos de mercadeo.
- Realizar a la brevedad el catastro rural para garantizar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Derecho de los pueblos indígenas

- Formulación de Políticas públicas claras y específicas en relación con los Pueblos Indígenas venezolanos, en particular en materia de salud, educación y seguridad fronteriza, con la participación protagónica de los propios pueblos a través de sus líderes comunitarios tradicionales y de sus organizaciones sociopolíticas.
- Impulsar el derecho al etnodesarrollo de los Pueblos Indígenas, respetando su diversidad cultural y su cosmovisión.
- Declaración de la emergencia en materia sanitaria, ambiental y fronteriza respecto a los Pueblos Indígenas, para afrontar de forma articulada, coherente, respetuosa y participativa la gravedad de la situación indígena en dichas materias.

- Avanzar de forma eficaz y diligente en el proceso de demarcación territorial indígena garantizando el protagonismo de los líderes tradicionales, la diversidad sociocultural de los Pueblos y autorizando los recursos técnicos y financieros necesarios.
- Priorizar la realidad de los Pueblos y Comunidades con vulnerabilidad territorial y ambiental (Barís, Kuivas, Japrerias, Sanemos, Yabanas, Yukpas y Waraos), mediante una predemarcación a escala cartográfica 1:250.000, así como los de aquellos que ya adelantaron o culminaron su proceso demarcatorio (Ye'kwanas, Sanemos, Pemontön).
- Propiciar por parte del Ejecutivo Nacional la realización de los estudios de impacto sociocultural y ambiental establecidos en la CRBV y en otras leyes de la República y el respeto a los mecanismos de consulta real y vinculante a los Pueblos Indígenas, la cual incluye la información suficiente y necesaria sobre los proyectos, hechos en los idiomas nativos de manera que puedan ser analizados y comprendidos en toda su dimensión y para que conozcan los riesgos a los cuales se verán sometidos estos Pueblos Indígenas ante proyectos sobre sus territorios.
- Dar cumplimiento inmediato a los compromisos políticos, administrativos, judiciales y financieros con el Pueblo Yanomami, contraídos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de la Masacre de Haximú.
- Declarar la emergencia en materia lingüística de los Pueblos Indígenas Akawaio, Añú, Arawako, Baniwa, Baré, Chaima, Hoti, Ka'riña, Piapoco, Puinave, Mapoyo, Uruak, Warao, Warekena, Yeral y Wuanai, a fin de preservarlos de la extinción o erosión lingüística.
- Garantizar los recursos técnicos y financieros de la Educación Intercultural y hacerla extensiva progresivamente al resto de la población venezolana.
- Garantizar inmediatamente que todas las Misiones desplegadas en Comunidades Indígenas respeten la cultura, la lengua, la medicina tradicional, las leyes internas, la educación intercultural bilingüe y su cosmovisión, entre otras cosas.
- Aprobar en un plazo breve y con la participación amplia y efectiva de los pueblos indígenas y de sus líderes tradicionales la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Aplicar mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las implicaciones socioculturales y socioambientales de los Proyectos del Ejecutivo Nacional: Proyectos de Puertos de Aguas Profundas, Explotación del Carbón en la Sierra de Perijá, Plataforma Gasífera Deltana, Proyecto Delta Biodiversidad, Proyectos de zonas francas fronterizas, Proyecto de Represas Hidroeléctricas, Proyecto de Gasoducto Venezuela-Brasil- Argentina, Proyecto de Gasoducto y oleoducto Colombia -Venezuela, nuevos Planes de explotación petrolera y gasífera, y explotación minera en la Reserva Forestal de Imataca .
- Investigar y sancionar todo hecho que constituya una violación del derecho a la vida o situaciones de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de todos los Indígenas, particularmente en los casos de los niños Pume / Yaruros en el Edo Apure y del Indígena Pemón Miguel Sanz, ocurrida en el Edo. Bolívar.

- Investigar, por parte del MSDS, sobre los impactos del uso de los medicamentos y vacunas aplicadas a indígenas del Edo Amazonas y sus riesgos secundarios, en especial respecto de la Ivermectina y su relación con efectos de carcinogénesis, mutagénesis, teratogénesis y sobre la fertilidad.
- Investigar las causas del éxodo Warao y buscar soluciones para evitar que continúe, con el fin de que puedan llevar una vida digna en su territorio.

Derecho a un ambiente sano

- Establecer una política de desarrollo sustentada en la variable ambiental y la participación ciudadana.
- Revisar las concesiones y contratos o convenios petroleros concedidos en el marco de la apertura petrolera, anulando aquellos que se encuentren en áreas de alta fragilidad ambiental y social.
- Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.
- Revisar todas las concesiones mineras, permitiendo esta actividad solo en aquellas zonas que no estén en áreas protegidas (Abrae) o en territorios indígenas, ni en zonas de alta diversidad biológica, en bosques nativos y cuencas.
- Revisar y formular la política de concesiones y manejo forestal. Establecer un nuevo Plan Nacional Forestal dentro de cuyos objetivos esté el descongelamiento y eliminación de las plantaciones forestales industriales que se están desarrollando a expensas del bosque nativo natural y de otras formaciones vegetales de gran valor biológico.
- Sustituir los objetivos de explotación económica por objetivos de aprovechamiento sostenible de los recursos.
- Excluir el uso minero en la Reserva Forestal de Imataca, por ser esta, área de protección especial, y privilegiar las explotaciones en otros renglones que no constituyan amenaza para el hábitat.
- Sanear la Reserva Forestal de Imataca de focos mineros, recuperar las áreas degradadas por la minería, rescindir las concesiones y/o contratos mineros entregados dentro de la Reserva Forestal.
- Desarrollar planes efectivos de recuperación de cuencas y embalses y el establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Nacional de Descontaminación de los Litorales Marinos.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de todas las empresas e industrias que operan en el país.
- Reformar las Normas Reglamentarias sobre parámetros de calidad de agua y aire.
- Confeccionar un plan nacional para la reubicación y construcción de rellenos sanitarios, con apoyo de las gobernaciones y los municipios, que impida la improvisación y establezca criterios unificados al respecto.
- Impulsar y fortalecer, por parte de las municipalidades y las empresas privadas, los sistemas de recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas domésticas e industriales.
- Desarrollar un Plan de Educación Ambiental que incluya la educación al consumidor y a los productores sobre los riesgos para la salud y el

ambiente del uso de organismos genéticamente modificados (OGM) y de miles de sustancias químicas sintéticas empleadas por la industria moderna, todo con miras a un mayor control o incluso a la sustitución por productos naturales no dañinos.

- Desarrollar una política de desconcentración de plantas industriales y negociación de plazos cortos para la adecuación de empresas generadoras de desechos y contaminantes, el tratamiento adecuado de sus efluentes y residuos, así como la instalación de correctos dispositivos que eviten la inadecuada disposición de los mismos.
- Declarar una moratoria a la exploración y explotación de petróleo y gas en el Delta del Orinoco y el Golfo de Paria. Declarar la moratoria a la explotación del carbón en la Sierra de Perijá.

Sobre derechos civiles y políticos

Derecho a la vida

- Investigar exhaustivamente las denuncias de violación al derecho a la vida presentadas por familiares de las víctimas, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación social o cualquier otro denunciante. En caso de comprobarse los hechos, aplicar las sanciones penales, administrativas y disciplinarias contempladas en el marco jurídico nacional, así como la reparación del daño causado.
- Diseñar, crear y ejecutar un sistema de información que permita establecer diagnósticos certeros respecto a la situación del derecho a la vida en el ámbito nacional. Que este sistema de información consolide las cifras anualmente, contando con niveles de desagregación estatales, municipales y parroquiales, al tiempo que especifique el organismo de seguridad al cual se señala como principal responsable.
- Publicar anualmente un reporte sobre el número de funcionarios sometidos a averiguación por violación al derecho a la vida, discriminado por cuerpos de seguridad, así como sobre la situación de cada uno de los expedientes y los resultados de las mismas.
- Incluir en el currículo formativo de los agentes de seguridad las normas para el uso de armas de fuego bajo los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad.
- Desincorporar el CICPC del Poder Ejecutivo, de manera que el organismo de investigación policial sea adscrito al Ministerio Público (MP) y se garantice un trabajo sin interferencias indebidas.
- Abstenerse de crear, por vía de decretos, grupos comandos élites y brigadas especiales dentro de los organismos de seguridad por parte de Alcaldías y Gobernaciones, en virtud de que este tipo de grupo suele estar en cierta medida exonerado de las reglas de funcionamiento establecidas para el órgano policial al cual se encuentran adscritos. Todo ello por el alto protagonismo de estos cuerpos en los casos de violación al derecho a la vida.
- Evaluar el funcionamiento de las brigadas especiales y los grupos comandos élites ya creados en términos del cumplimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, y centralizar e incorporarlos plenamente a la organización y disciplina policial.

- Iniciar y/o continuar, con carácter de emergencia, una evaluación y adopción de las medidas correspondientes de los cuerpos policiales y militares más denunciados, en especial del CICPC y las policías de los estados Anzoátegui, Bolívar y Aragua. Esta reorganización debe incluir la revisión desde una perspectiva de derechos humanos, sobre: criterios de ingreso, programas de formación, evaluación periódica de las actuaciones del personal, los mecanismos de control interno y sociales sobre la acción de la institución, la creación de una cultura interna consistente con el Estado de Derecho y el uso legítimo que en él se establece sobre la fuerza pública, y las condiciones sociolaborales del personal.
- Evaluar los programas de formación en derechos humanos que se hayan ejecutado en las academias militares y policiales, propiciando la participación de las ONG.
- Reformar el Código Penal para establecer excepciones a la actual penalización de todo aborto no terapéutico, como medida de protección del derecho a la vida de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo.

Derecho a la libertad personal

- Garantizar que la detención preventiva sea una medida excepcional, tal y como lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Procesal Penal.
- Garantizar que la acción de hábeas corpus sea efectiva en toda clase de circunstancias.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos al ejecutar un arresto o detención por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, e impulsar que los mismos sean conocidos por la colectividad. Dichos procedimientos son los siguientes:
 - a) Identificación del funcionario y presentación de la orden de arresto en el momento de proceder a la detención;
 - b) Efectuar los arrestos bajo estricto control judicial y únicamente por personas facultadas para ello;
 - c) Informar a los ciudadanos los motivos de su arresto en el momento de ser detenidos;
 - d) Informar a los detenidos de forma clara, tanto oral como escrita, de sus derechos y garantizar que estos se ejerzan debidamente;
 - e) Permitirle al detenido comunicarse con un familiar, abogado o persona de su confianza.
- Aprobar y promulgar una ley que considere como una violación múltiple y continuada del derecho a la integridad, libertad personal, derecho a la vida y a las garantías judiciales; y que penalice a todos los responsables de desaparición forzada en todas sus modalidades, y a los encubridores, con penas que deberán ser particularmente severas.
- Erradicar la práctica de formular e implementar políticas de seguridad pública que establecen usos contrarios al respeto de la garantía a la libertad personal, tales como las “redadas” y/o “operativos”.

- Instar a los organismos públicos con competencia en el tema, los gobiernos regionales y al Consejo Nacional de Derechos del Niño y Adolescente para que se adopten, de manera coordinada, las medidas necesarias para erradicar la práctica de imponer limitaciones a la libertad personal de los niños, niñas y adolescentes, a través de los decretos de “toques de queda”. Asimismo, en caso de privación legítima de libertad a estos, garantizar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente.
- Adoptar inmediatamente medidas que aborden y resuelvan las condiciones de hacinamiento de los centros de reclusión preventivas en el ámbito nacional. Mejorar, a corto y mediano plazo, las condiciones de infraestructura, alimentación y salud, de manera que el Estado cumpla con proteger las garantías que asisten a las personas privadas de libertad.

Derecho a la integridad personal

- Investigar y sancionar a los funcionarios responsables de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hostigamiento o allanamientos sin orden judicial.
- Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a funcionarios del Ministerio Público que por acción u omisión permitan la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Garantizar el cumplimiento de las guardias nocturnas y en días feriados de los fiscales del Ministerio Público.
- Garantizar la integridad física de toda persona detenida en centros de reclusión tanto civiles como militares.
- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los responsables de actos de hostigamiento contra las personas que denuncian violaciones a los derechos humanos, casos de corrupción o que expresen ideas adversas al Gobierno Nacional.
- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los superiores responsables de malos tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes aplicados a soldados o reclutas en el marco de actividades de entrenamiento o como castigo a la comisión de faltas o infracciones a los reglamentos militares.
- Establecer un programa estatal dirigido a la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de tortura.
- Diseñar una política de formación y difundir entre los efectivos policiales y militares y la población en general, los Convenios y Acuerdos Internacionales suscritos por Venezuela que prohíben la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Desincorporar al Instituto de Medicina Legal del ámbito de competencia del Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de este organismo. Asimismo, garantizar que todos los detenidos sean examinados por un médico forense antes de ingresar al centro de detención, durante su permanencia en él y antes de quedar en libertad.
- No utilizar a la Guardia Nacional u otro componente de la Fuerza Armada Nacional en las funciones ordinarias de seguridad ciudadana.

- Agregar, con la reforma del Código Penal, disposiciones relacionadas con las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Que la Asamblea Nacional discuta y apruebe a la brevedad la legislación sobre la sanción a la tortura, de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la CRBV.
- Que la Asamblea Nacional legisle en función de prevenir y sancionar los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en concordancia con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Venezuela.
- Aprobar y ratificar el Protocolo Opcional para la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado el 18.12.02 por la 57ª sesión de la Asamblea General.

Derechos políticos

- Respetar la voluntad popular expresada mediante cualquier medio de participación y expresión de la soberanía, así como investigar y sancionar a quienes cometan fraudes orientados a desconocerla.
- Estimular la organización social y el protagonismo popular en el diseño, control y evaluación de las políticas públicas, en un marco de respeto y promoción de la autonomía de las organizaciones.
- Abstenerse de reprimir u obstaculizar las protestas pacíficas realizadas por cualquier grupo o sector social.
- Derogar los 8 decretos que crean igual número de zonas de seguridad en la ciudad de Caracas.
- Responder de manera adecuada y oportuna a las demandas de información y otros datos que presente la ciudadanía ante las instituciones del Estado, tal y como lo garantiza el artículo 51 de la CRBV. Las solicitudes que se dirigen a los organismos públicos hacen parte, entre otro conjunto posible de acciones, del ejercicio de contraloría social y participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que se considera un derecho necesario y transversal, tanto en la exigibilidad de los derechos humanos, como en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Derecho a la seguridad ciudadana

- Dar prioridad a la inversión en proyectos socioeconómicos y culturales consistentes, tendientes a garantizar la educación, profesionalización y valorización de los jóvenes de las periferias.
- Impulsar una reforma policial contemplando las siguientes líneas de acción:
 - Valoración salarial y clasificación, formación y capacitación del personal.
 - Reingeniería institucional y gerencial de los cuerpos policiales.
 - Valoración del trabajo de investigación social.
 - Gestión de la información y el conocimiento.
 - Control externo: sociedad civil, derechos humanos.

- Integración.

- Superar la actuación policial reactiva, inercial y fragmentaria.
- Establecer un programa de protección de testigos.
- Mejorar el conocimiento y la información en el área (fomento de investigaciones, invertir en la cualificación del tratamiento y manejo de la información, etc.) que garantice la transparencia y que incluya datos sobre las características de la criminalidad y sus causas.
- Desarrollar una mayor coordinación y articulación entre los componentes de la justicia.
- Profundizar entre la sociedad civil el debate sobre el modelo de policía orientado comunitariamente; establecer canales de representación entre las instituciones democráticas y el sistema de seguridad pública.
- Tratar los problemas de seguridad localmente, por medio de la creación de Consejos Comunitarios, Locales y Regionales de Seguridad Ciudadana.
- Establecer mecanismos de evaluación en la ejecución de políticas públicas de seguridad.
- Impulsar políticas sociales preventivas volcadas especialmente a la atención de jóvenes vulnerables que permanecen sin perspectivas ni esperanzas (educación, cultura, salud, deporte, urbanismo y generación de empleos).
- Garantizar el control de las armas de fuego.
 - Reglamentar la proliferación de brigadas, cuerpos y grupos élites creados vía decreto especialmente por parte de los gobernadores y alcaldes. Estas instancias o dependencias terminan por estar poco normadas e incorporadas a la institucionalidad estatal y actúan atendiendo de manera prácticamente exclusiva a las órdenes y mandatos del jefe regional.
 - Creación de un sistema de información acerca de la situación de criminalidad y violencia en el país.
 - Aplicación de encuestas de victimización que permitan realizar diagnósticos certeros respecto a la situación de la seguridad ciudadana.

Derecho a la justicia

- Intensificar el proceso de reforma integral del sistema de administración de justicia para garantizar el acceso de la ciudadanía a los órganos de administración de justicia, la aplicación justa de la ley, la transparencia y celeridad en los procesos y la independencia del Poder Judicial. En este proceso de reforma deben respetarse los principios de independencia y colaboración entre los Poderes Públicos.
- Garantizar la más amplia participación ciudadana y de los actores que intervienen en la administración de justicia en el proceso de reforma judicial.
- Realizar una evaluación de la reforma judicial adelantada en los últimos 10 años con ayuda de organizaciones multilaterales y garantizando la participación de las organizaciones sociales interesadas, de los gremios de abogados, jueces, fiscales y defensores públicos.

- Asegurar el respeto de los principios constitucionales y legales destinados a garantizar la independencia del Poder Judicial en áreas tales como asignación presupuestaria y realización de concursos públicos de oposición para la provisión de jueces titulares.
- Desclasificar los expedientes procesados en la Justicia Militar, clasificados como secretos, relacionados con investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, en especial los casos de personas desaparecidas o muertas en supuestos enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, ocurridas en los años 60, 70 y 80.
- Asegurar que en razón del derecho de los familiares a conocer la verdad de los hechos ocurridos en El Amparo en 1988, se investigue en jurisdicción ordinaria la posible responsabilidad de funcionarios del Estado sobre los cuales no hay decisión definitivamente firme, y se establezca la responsabilidad intelectual, toda vez que al no sancionar a los responsables de aquellos hechos, el Estado está en mora con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 14.09.96.
- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en otros casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en el pasado: los sucesos de febrero-marzo de 1989, la represión de los intentos golpistas de febrero y noviembre de 1992, las muertes en manifestaciones desde 1989 hasta el presente, las masacres ocurridas en establecimientos penitenciarios, las ejecuciones de los denominados “grupos de exterminio”, así como las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del frustrado Golpe de Estado de abril de 2002, entre otros.
- Garantizar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos y/o sus familiares sean indemnizadas y reciban rehabilitación hasta su total recuperación.
- Aumentar el número de Defensores Públicos de Presos, con nombramientos de titulares escogidos por concurso público de oposición, con la finalidad de agilizar y garantizar una defensa efectiva y certera.
- Garantizar que en la reforma al Código de Justicia Militar se desarrolle el mandato constitucional de que los tribunales militares solo son competentes para juzgar delitos de naturaleza militar y quede claramente establecida su incompetencia para juzgar civiles. Igualmente, deberá promoverse una amplia participación social en el debate sobre esa reforma.
- Adoptar medidas adecuadas y urgentes para corregir las fallas en el sistema de administración de justicia penal con relación a la celeridad procesal y designación de escabinos.
- Garantizar que la Asamblea Nacional electa en los comicios del 4 de diciembre de 2005 revise y reforme el Código Penal, ajustándolo a los principios constitucionales vigentes y a la normativa internacional en derechos humanos.

Derechos de las personas detenidas y encarceladas

- Llevar adelante las acciones requeridas para concretar el modelo penitenciario plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 272. Principalmente, en lo relativo a la descentralización de los centros de reclusión, la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y el fomento de políticas de rehabilitación.
- Garantizar que el control interno de los reclusos esté a cargo de personal civil debidamente capacitado y que el número de custodios asignado en cada centro guarde correspondencia con el total de reclusos.
- Normar los procedimientos de inspección a los visitantes de los centros de reclusión, garantizando un trato digno y respetuoso, y prohibir la práctica de inspecciones contrarias a la integridad personal.
- Garantizar un mayor número de Jueces de Ejecución y una actuación efectiva de los mismos, incrementando el número de visitas a los establecimientos penales y de entrevistas con los detenidos.
- Lograr el establecimiento de criterios y prácticas comunes entre el Ejecutivo Nacional y el Poder Judicial para la debida aplicación de los beneficios que corresponde otorgar a la población reclusa que califique para ellos, sin más exigencias y limitaciones que las establecidas legalmente.
- Garantizar el traslado seguro de los internos a los tribunales, impidiendo la comercialización de este derecho y las situaciones que suponen riesgo para la vida e integridad física de los detenidos.
- Separar a los internos en cada establecimiento penitenciario, según categorías de edad, sexo, motivos de detención, estado del proceso y medidas a ser aplicadas.
- Asegurar el pleno disfrute del derecho a la visita íntima de la población penal femenina, sin más restricciones que las de seguridad general del recinto penitenciario.
- Garantizar el acceso de la población reclusa a los servicios de salud, asegurando el debido seguimiento y tratamiento a los casos específicos de alteraciones de salud que así lo ameriten.
- Suministrar a los internos una dieta alimentaria que garantice niveles óptimos de salud. La dieta debe contemplar los requerimientos especiales de las reclusas embarazadas, así como de las madres en período de lactancia y de los menores de edad que permanecen en centros de reclusión junto a sus madres.
- Mantener y fortalecer los programas educativos y laborales para la población penal, así como las instancias requeridas para el seguimiento de los mismos.
- Garantizar equipos técnicos de profesionales que funcionen en los centros de reclusión a objeto de dar seguimiento al comportamiento del recluso y certificar que estos son aptos para el otorgamiento de los beneficios contemplados en las leyes vigentes.

- Procurar las condiciones óptimas de infraestructura y atención especializada para aquellos reclusos y reclusas beneficiados con medidas de pre libertad.
- Alcanzar una infraestructura y una asignación presupuestaria óptima que posibilite el cumplimiento a cabalidad de los programas de tratamiento y sanciones contemplados en la Ley Orgánica de Protección del Niño y el Adolescente.
- Garantizar a la población reclusa un sistema de recepción y trámite de denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas al interior de los penales, con miras a que se investiguen, sancionen y reparen. Este sistema debe contemplar la salvaguarda de la integridad y la vida de los denunciantes. Asimismo, debe producir informes, de carácter público, sobre la cantidad de denuncias presentadas y los resultados obtenidos.
- Eliminar la práctica de los traslados de reclusos entre diferentes centros de reclusión como medida de castigo, dado que aumentan la vulnerabilidad ante amenazas a su vida e integridad física.

Derecho a la libertad de expresión e información

- Abstenerse de formular declaraciones públicas que propicien agresiones o intimidación a comunicadores sociales, lo cual puede reflejarse en prácticas de autocensura que limitan a los ciudadanos el acceso a la información y opinión.
- Garantizar la integridad personal de los comunicadores sociales durante el ejercicio de sus actividades profesionales, investigando y sancionando cualquier agresión proveniente de funcionarios públicos o particulares.
- Desarrollar planes de formación y capacitación para funcionarios de seguridad, para garantizar la integridad de los comunicadores sociales frente a las agresiones de terceros y ratificar la prohibición de censurarlos, limitando indebidamente el acceso a lugares públicos o decomisando sus insumos audiovisuales.
- Desarrollar una política estatal que facilite el acceso de la información pública a los ciudadanos en forma oportuna, adecuada y con las debidas garantías de confiabilidad sobre los datos suministrados.
- Desarrollar una política estatal que garantice, a través de un sistema de radio-televisión de servicio público, la necesaria pluralidad de opinión e información propias de una sociedad democrática, así como la construcción de una oferta que mejore la calidad en contenidos y formatos.
- Desarrollar una política de asignación de frecuencias de radio y televisión que permita una expresión de la pluralidad de los distintos actores políticos nacionales, conjuntamente con una transparente política de distribución de los recursos de la publicidad y propaganda oficial.
- Abstenerse de utilizar la potestad de asignación o suspensión de frecuencias radio-televisivas como un mecanismo de presión sobre los

medios de comunicación orientado a limitar la libertad de expresión y el derecho a la información.

- Mantener la promoción de la industria audiovisual nacional, con el fin de contribuir, mediante una política integral, a enaltecer los valores y expresiones culturales nacionales. Esta política debe incluir la asignación de recursos económicos y el desarrollo de canales y circuitos de distribución.
- Continuar promoviendo la creación de medios de comunicación locales, comunitarios, plurales y alternativos, en un marco de respeto a su autonomía, como mecanismo para garantizar el derecho a la expresión de sectores sociales excluidos y el derecho a una información plural de la sociedad.
- Desarrollar un marco legal que garantice el ejercicio al derecho a réplica en los medios de comunicación por parte de los afectados.
- Ajustar la legislación nacional para que los delitos asociados al honor y reputación de las personas sean reparados con el ejercicio del derecho a la réplica y rectificación y la imposición de penas civiles, descartando las penas de privación de libertad para los presuntos responsables.
- Ajustar la legislación y reglamentos relacionados con la comunicación social para evitar incompatibilidades con los postulados constitucionales y los tratados internacionales, en particular en lo referido a las figuras del vilipendio o desacato.
- Promover ante las distintas instancias del Poder Judicial un conocimiento de las repercusiones prácticas de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en materia de libertad de expresión e información.
- Abstenerse de utilizar procesos judiciales, incluyendo los juicios militares, como mecanismos para limitar la libertad de expresión.

Derecho al asilo y al refugio

- Aprobar y promulgar una nueva Ley de Extranjeros, acorde con los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos, que contemple estatus migratorios específicos.
- Garantizar que los asilados y refugiados sean considerados Extranjeros bajo Régimen Especial.
- Emitir cuanto antes el Reglamento Interno de la Comisión Nacional para los Refugiados.
- Garantizar que la Comisión Nacional para los Refugiados tramite las solicitudes con apego a las garantías mínimas procesales, dentro de las que destacan el derecho de los solicitantes a ser oídos, el acceso al expediente y la decisión bajo estándares internacionales y nacionales de protección.
- Agilizar la entrega de la documentación que los acredita como solicitantes de refugio, y como refugiados reconocidos.
- Garantizar el acceso de los solicitantes a la condición de refugiados, independientemente de que hayan obtenido estatus migratorios de residentes en los operativos especiales de cedulação de 2004 y 2005.

- Diseñar e implementar mecanismos de capacitación sobre derechos humanos dirigidos a los funcionarios que laboran en la Comisión, y a los de los Ministerios que la integran.
- Crear una campaña de sensibilización sobre la situación de los refugiados y solicitantes de refugio en Venezuela, que ayude a combatir la discriminación contra este sector de la población.
- Propiciar espacios de diálogo entre la Comisión Nacional para los Refugiados y las ONG, en especial con aquellas que llevan los casos de los solicitantes ante ella.
- Plasmar por escrito y difundir el Plan de Contingencia del Estado con respecto a afluencias masivas.
- Garantizar que la Comisión y el Estado brinden información a los solicitantes una vez que ingresen en territorio venezolano, en especial durante las afluencias masivas.
- Garantizar el flujo de alimentos y medicinas a las zonas fronterizas donde se encuentren grupos de refugiados.
- Realizar un registro de solicitudes de asilo bajo indicadores de género, edad, ocupación, número de solicitantes por familia, región de la que proceden, entre otros.
- Registrar el número y los datos de los refugiados y solicitantes de refugio beneficiados por las políticas sociales conocidas como “Misiones”.
- Respetar el principio de “no devolución” y sancionar a todo funcionario que realice una deportación inmediata sin respetar el derecho a la defensa y al debido proceso.

Sobre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos

Ratificar los siguientes instrumentos internacionales:

Del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos:

- i) El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 18.12.02, con la aprobación de Venezuela;
- ii) La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, en vigor desde el 01.07.03;
- iii) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados;
- iv) Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) el 20.10.05, con la aprobación de Venezuela;
- v) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, aprobado por aclamación por la Unesco el 19.10.05.

Del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:

i) La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita por Venezuela el 06.08.99;

ii) La Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, suscrita el 18.03.94.

* Cumplir y respetar los convenios internacionales de la OIT.

* Ejecutar de manera expedita las sentencias de los tribunales regionales e internacionales y los dictámenes de las instancias cuasijurisdiccionales y jurisdiccionales de carácter regional e internacional, y promulgar una ley nacional que reglamente este procedimiento, según lo previsto en el artículo 31 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

* Atender y aprovechar las recomendaciones y observaciones hechas por las instancias cuasijurisdiccionales y jurisdiccionales de carácter regional e internacional.

* Desarrollar mecanismos institucionales a través de la Agencia del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Internacional e Interamericano (AEDHSII), que permitan garantizar el cumplimiento de las medidas de protección adoptadas por las instancias del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con el aval de las organizaciones o individuos beneficiarios de tales medidas. Promulgar una ley nacional que reglamente este procedimiento.

* Difundir ampliamente los informes del Estado a los Comités de las Naciones Unidas y discutir sus contenidos, antes y después de las sesiones de estudio fijadas por los Comités. Dichos informes deben ser presentados de manera oportuna, mejorando además su proceso de elaboración, sus contenidos, y la composición y calidad de las misiones oficiales que los sustentan, en desarrollo de los parámetros internacionales.

* Convocar a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general que se dedican a los derechos humanos, a participar de manera programada y con respeto a su carácter independiente, en la producción de los informes estatales.

* Atender y aprovechar las recomendaciones y observaciones hechas por los Comités de las Naciones Unidas, sobre los informes del Estado presentados ante dichas instancias, para la adecuación de su infraestructura y de su sistema de protección de derechos humanos.

* Difundir ampliamente los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como las decisiones sobre Venezuela adoptadas por instancias internacionales, así como educar a los agentes del Estado en el respeto y observancia de los mismos.

* Informar a la opinión pública, nacional e internacional, de las medidas implementadas por el Estado venezolano para dar cumplimiento a las recomendaciones, formuladas a Venezuela por el Comité de Derecho Humanos de la ONU el 06.03.01.

* Adecuar las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia en materia de derechos humanos, para que respeten y garanticen el derecho al amparo internacional y, en general, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.